



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN  
DEL PROYECTO TELEFÉRICO DE CHOQUEQUIRAO**

**CIRCULAR N° 10**

Lima, 16 de octubre de 2014

De conformidad con el Numeral 1.5.1 de las Bases de Concurso, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica lo siguiente:

1. Con fecha 15 de octubre de 2014, a las 10:54 horas, PROINVERSIÓN ha sido notificada con la Resolución N° 01 expedida por el Primer Juzgado Mixto de Anta de la Corte Superior de Justicia del Cusco (Exp. N° 203-2014), en el proceso cautelar seguido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta contra PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de Apurímac.
2. La parte resolutive de la mencionada Resolución N° 01 dispone expresamente: **"DECLARAR FUNDADA la solicitud de medida cautelar de NO INNOVAR postulada por EULOGIO USCAMAYTA CHACÓN como Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA sobre MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR en consecuencia ORDENO que EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, representado por su Presidente Efraín Ambia Vivanco y la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PERÚ (PROINVERSIÓN) representada por su Director Ejecutivo Javier Illescas Muchala demandada MANTENGAN LA SITUACIÓN DE HECHO EXISTENTE en Complejo Arqueológico Choquequirao, el Área de conservación regional Choquequirao y el ámbito del Parque Arqueológico Nacional de Vilcabamba cuya ejecución se establece con la **paralización y/o suspensión** de todo proceso de licitación y de la convocatoria a concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao que el Comité de Proinversión anuncia sobre el proyecto bajo Código SNIP 235341 del Ministerio de Economía y Finanzas denominado "Instalación de Servicios de Acceso por Cable para el tránsito de la Población y los visitantes a Choquequirao, localidad de Kiunalla, distrito de Huañipaca, provincia de Abancay departamento de Apurímac y Localidad de Yanama, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco", y para su observancia permanente hasta las resultas del proceso principal, gírese oficio al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac y Director Ejecutivo de Proinversión con copia certificada de esta resolución, quienes deberán acusar recibo y hacer de conocimiento del Juzgado su cumplimiento, sin perjuicio de notificarse mediante cedula acompañando copias de la solicitud y sus anexos."** (sic).
3. Teniendo en cuenta lo ordenado en la parte resolutive de la Resolución N° 01 antes referida y siendo de obligatorio cumplimiento las disposiciones emitidas por el Poder Judicial, el Comité PRO DESARROLLO, en cumplimiento de lo ordenado por el Primer Juzgado Mixto de Anta de la Corte Superior de Justicia del Cusco, comunica que el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao, ha quedado suspendido hasta nuevo aviso.

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y  
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,  
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO